



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**499**

*Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Constitución bolsín provisional ingeniero/a técnico/a industrial*

La Regidora de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, por resolución núm. 863, de 16 de enero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el anexo que se adjunta, según las calificaciones definitivas del primer ejercicio efectuado por el tribunal calificador de las pruebas del proceso selectivo de la convocatoria por concurso oposición por el turno libre de 2 plazas d'Enginyer/a Tècnic/a Industrial, vacants a la plantilla de funcionaris/es d'aquest Ajuntament pertanyents a l'Escola l'Administració Especial, Subescala Tècnica, Classe Tècnics/as Mitjans, grup A, subgrup A2, dotades pressupostàriament, d'elles 1 plaça corresponent a la taxa de reposició de l'Oferta d'Ocupació Pública de l'any 2020 (BOIB núm. 200, de 26 de novembre de 2020), i 1 plaça corresponent a la taxa de reposició de l'Oferta d'Ocupació Pública de l'any 2021 (BOIB núm. 180 de 31 de desembre de 2021), per formar part del borsí per a posteriors nomenaments com a personal funcionari interí de la Subescala tècnica, grup A, subgrup A2, de l'Administració especial de l'Ajuntament de Palma.

El presente bolsín tiene carácter provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.10 del Decreto 30/2009 de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, “*agotada la posibilidad del apartado anterior, antes de aplicar el procedimiento extraordinario y sólo hasta la constitución definitiva de la bolsa de trabajo que tendrá lugar cuando termine el proceso selectivo de personal funcionario de un determinado cuerpo, escala o especialidad, puede utilizarse, para nombrar personal funcionario interino de ese mismo cuerpo, escala o especialidad, la relación de las personas aspirantes que hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios realizados hasta ese momento, de acuerdo con el orden de prelación recogido en el artículo 3.4 de este Decreto.*”

*Las personas funcionarias interinas que empiecen a prestar servicios como consecuencia de este supuesto, estarán en la situación de no disponible en la bolsa que se constituya al finalizar el citado proceso selectivo. En el momento del cese se incorporan automáticamente a la bolsa ordinaria constituida, en el orden de prelación que les corresponda de acuerdo con el apartado 3 de este artículo .”*

**SEGUNDO .-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web del Ayuntamiento de Palma.

#### Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

#### ÍNDICE

#### Lista de las personas integrantes del bolsín provisional de Ingeniero/a Técnico/a Industrial

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTOS
1	***4582**	ARRESE	ESTERAS	JESUS ALBERTO	16,8
2	***7422**	SALINAS	JIMENEZ	CRISTINA	16,2
3	***2486**	GAMUNDI	FRONTERA	FRANCISCA	10,5
4	***7473**	CEBRIAN	LOPEZ	FRANCISCO ALEJANDRO	10,1



Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y de el artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018) y no tener conflictos de interés en este acto que integra el expediente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*17 de enero de 2025*)

**La jefa de Departamento de Gestión de Recursos Humanos**

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

